

LA PAZ DE MURCIA.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Murcia, 8 rs. mes y 20 trimestre. — Fuera, 23
rs. trimestre; y por comisionado, 25 — Ultramar
y extranjero, 40 id.

DIARIO
MONARQUICO-DEMOCRATICO.

CONDICIONES DE SUSCRICION.
Los pagos son adelantados. — No se admiten se-
llos. — Las suscripciones empiezan los dias 1.º 6 16
y terminan con los trimestres naturales.

NÚMEROS DEL DIA 3 CUARTOS, ATRASADOS 6.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5.

EN PARIS D. C. A. SAAVEDRA, TAIBOUT, 55

SECCION OFICIAL.

Se ha decretado lo siguiente por el ministerio de la Gobernacion:

Artículo 1.º Se establece desde el dia 1.º del mes de enero próximo una segunda expedicion, que partiendo de Madrid á las siete de la mañana, lleve la correspondencia por la línea férrea del Mediterráneo, á Albacete, Murcia, Cartagena, Alicante, Valencia, Castellon, Tarragona, Barcelona y pueblos intermedios, por la de Andalucía, á Ciudad-Real, Córdoba, Sevilla, Cádiz y Málaga y puntos del trayecto, y por la de Aragón á Guadalupe y Zaragoza; y entre Lérida y Barcelona.

Art. 2.º La cantidad de 13,750 escudos á que asciende el coste de esta reforma, durante el segundo semestre del actual año económico, será abonada con cargo á las economías que resulten en el movimiento del personal de este ministerio.

Art. 3.º El director general de Correos queda encargado de llevar á cabo esta resolución.

Por el ministerio de Hacienda y precedido tambien de un preámbulo, se ha publicado el siguiente decreto:

Artículo 1.º El cupo para el Tesoro por el impuesto personal se fija con arreglo al número de habitantes contribuyentes que resulten en cada distrito municipal, después de hechas las deducciones determinadas en el artículo 5.º del decreto de 12 de octubre último.

Art. 2.º La cuota media individual de cada uno de los distritos municipales, será la que corresponda á la categoría de la poblacion, conforme á la escala adjunta, señalada con letra A.

Art. 3.º Las poblaciones muradas y las que además del casco que las constituya tengan fuera del mismo barrios, arrabales ó caseríos diseminados en su término municipal, serán clasificadas por el número de habitantes que contengan dentro de la localidad y en el radio de un kilómetro, contando desde la última casa del casco del pueblo, por el camino ó senda practicable mas corta. La restante poblacion del mismo distrito municipal será colocada en la categoría interior que la corresponda.

Si algun distrito municipal constase de dos ó mas pueblos ó aldeas, se fijará á cada una de estas la clase que le corresponda en la escala, segun el número de sus habitantes.

Art. 4.º La direccion general de contribuciones, ateniéndose para ello al último censo oficial, hará el repartimiento de cupos para el Tesoro á las poblaciones que contengan desde 4,000 habitantes en adelante, y las administraciones de Hacienda, con aprobacion de los gobernadores, á las poblaciones de menor número de habitantes.

Art. 5.º Los ayuntamientos, con los repartidores de cada poblacion, establecerán las categorías que estimen necesarias y convenientes para la mas equitativa distribucion del cupo, conforme á la instruccion de 27 de octubre último, sin que el máximo de la categoría mas alta pueda exceder, respecto de cada individuo, de 10 tantos de la cuota media fijada en la escala ó en la poblacion.

El máximo en Madrid y en las capitales de provincia de primera y segunda clase, podrá exceder de aquel tipo, si pareciese conveniente á la junta de repartidores, auxiliada para este efecto de los contribuyentes de que trata el art. 15 del decreto de 12 de octubre último.

Art. 6.º Para tomar en cuenta la base del alquiler en las poblaciones de corte vecindario, se consultarán los amillaramientos de la contribucion territorial y las matriculas de la industrial, así como cualquiera otro dato que pueda aclarar con ventaja aquel medio de clasificacion de las familias.

En las grandes poblaciones donde se escluyen las tiendas y almacenes de la base de habitacion, se estimará esta siempre proporcionalmente á la importancia de aquellos, á juicio de la junta repartidora.

Art. 7.º Los gobernadores de las provincias resolverán, segun corresponda, previo dictámen de las administraciones de Hacienda pública, las propuestas que con arreglo á lo que dispone el art. 15 del decreto de 12 de octubre, formulen los ayuntamientos para sustituir el repartimiento personal, siempre que por ellos no restablezcan los medios indirectos suprimidos.

Art. 8.º El abono de un 2 por 100 que concede el art. 10 del decreto de 12 de octubre á todo contribuyente que quiera hacer por sí el pago en la tesorería de Hacienda pública, del total que le corresponda por este impuesto y sus recargos, tendrá lugar siempre que el anticipo se verifique antes del dia 15 del primer mes de cada trimestre.

Art. 9.º El 8 por 100 sobre las cuotas y recargos que para gastos de recaudacion y administracion se mandó exigir en el art. 26 de la citada instruccion de 27 de octubre último, será distribuido en la forma siguiente: Un 3 y medio por 100 para gastos de recaudacion.

Un 1 por 100 para los que ocasionen la formacion de repartimientos.

Y el 3 y medio por 100 restante para constituir un fondo, con el que la direccion general de contribuciones ocurra á los gastos que ocasionen la remuneracion de los jurados, partidas fallidas, rectificacion de censos de poblacion y demás servicios especiales del impuesto.

Art. 10. Del importe total del cupo que resulte á cada poblacion, conforme á las bases establecidas en los

artículos 1.º, 2.º y 3.º de este decreto, se bajará en el corriente ejercicio la cuarta parte por el trimestre en que rigió la contribucion de consumos, y además las cantidades mandadas repartir en el trimestre actual á cuenta del impuesto personal por los artículos, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de la instruccion de 27 de octubre

Art. 11. Los pueblos que cubrian parte de su encabezamiento de consumos, ó el déficit de los recargos municipales por repartimiento personal ó vecinal aprobado para el corriente ejercicio podrán utilizar este medio en el trimestre actual, siempre que así lo acuerden los ayuntamientos y la junta de asociados, en los términos prevenidos en el art. 15 del decreto de 12 de octubre ya citado.

Madrid 23 de diciembre de 1868.

LETRA A.

Clasificacion de poblaciones y señalamiento de cuotas medidas por impuesto personal.

Clases.	Cuota media en escudos.
Especial. Para Madrid.	8
1.º Para capitales de provincias que tengan desde 100,000 habitantes en adelante.	7
2.º Capitales de provincia de 50,000 á 99,999 idem.	6
3.º Idem id. id. de 30,000 á 49,999 id.	5
4.º Idem id. id. de 20,000 á 29,999 id. y poblaciones de Jerez de la Frontera, Cartagena y Santiago.	4
5.º Capitales de provincia menores de 20,000 idem.	3,500
6.º Poblaciones (escepto las tres comprendidas en la 4.ª clase) que no sean capitales de provincia y tengan mas de 20,000 habitantes.	3
7.º Idem id. id. de 10,000 á 19,999 id.	2,500
8.º Idem id. id. de 4,000 á 9,999 id.	2
9.º Idem id. id. de 2,000 á 3,999 id.	1,500
10. Poblaciones hasta 1,999 habitantes.	1

Tambien se ha decretado lo siguiente por el propio ministerio:

Artículo 1.º Los derechos de tasacion de los bienes nacionales puestos en venta, no ingresarán en lo sucesivo en el Tesoro público.

Art. 2.º Los peritos tasadores percibirán sus derechos directamente, y de una sola vez, de los compradores de los espresados bienes, y las administraciones de Hacienda pú-

blica no admitirán el pago del primer plazo sin que dichos compradores presenten recibos que acrediten haber satisfecho los derechos de tasacion, y los devengados en el expediente de subasta. Estos recibos se unirán al testimonio del remate, que deben conservar aquellas oficinas.

Art. 3.º Si alguna finca no se enajenase por falta de licitadores, después de haberse celebrado las subastas prevenidas por la legislación vigente, el Tesoro abonará á los peritos sus derechos con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto de gastos.

Art. 4.º A falta de los espresados peritos, los gobernadores podrán encomendar la tasacion de los bienes nacionales á funcionarios que disfruten sueldo del estado ó de la provincia, que tendrán el deber de ejecutarla, percibiendo de los compradores en la forma indicada los derechos que les correspondan; con sujecion á las tarifas vigentes, sin perjuicio del sueldo que disfruten por razon de su respectivo cargo.

Art. 5.º En lo sucesivo no se hará por el Tesoro anticipacion alguna á los peritos por cuenta de sus derechos.

Art. 6.º Los peritos serán responsables civil y criminalmente de toda falta ó omision que contengan sus tasaciones.

Art. 7.º Los peritos quedan bajo la inmediata dependencia de la comision de ventas en todo lo concerniente á las tasaciones que se les encarguen.

Art. 8.º Las precedentes disposiciones se ejecutarán desde luego para todas las nuevas tasaciones, dictándose las órdenes convenientes respecto á las ya realizadas, por cuenta de las cuales hubiese hecho el Tesoro anticipos, á fin de que sea reintegrado.

Autorizada la adquisicion de varios efectos de fabricacion, en cantidad crecida con destino á diferentes establecimientos del Estado, dependientes del cuerpo de artillería, se anuncia al público que dicho acto tendrá lugar simultáneamente á las doce del dia 22 de enero próximo en la fundicion de artillería de bronce de Sevilla y la de hierro de Trovia, en la fabrica de armas de Toledo y Oviedo en la de pólvora de Murcia y en los parques del mismo cuerpo de Madrid, Barcelona, Valencia y Cartagena, ante las respectivas juntas económicas de los establecimientos espresados.

El dia 23 de enero próximo y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar en las Salas consistoriales de esta ciudad, ante el señor alcalde de la misma y un empleado de montes, la adjudicacion en pública subasta de los pastos de los montes de propios de la misma, bajo los tipos siguientes:

doscientos diez escudos por el primer lote, y noventa y cinco escudos por el segundo y en los sitios que se expresan en el estado y pliego de condiciones que publica el «Boletín oficial» del día 27.

LA PAZ DE MURCIA.

AL PERIODICO «LA GORDA»

y compañeros de estilo.

Si el gobierno actual de España, tomando como principio los que fueron principios de Gonzalez Brabo, hubiera dejado solo la libertad de imprenta a sus amigos, los de «La Gordá» y demás escritores públicos hubieran gritado que era una injusticia, y en ello hubieran tenido sobrada razon. Pero que los que combatian la libertad de imprenta no la quisieran cuando podia dañarlos y hagan uso de ella para la difamacion y desprestigio del poder público, es una cosa que no se comprende. Comprenderiamos que se rechazara la fuerza con la fuerza, comprenderiamos las conspiraciones y la noble lucha de las elecciones para el triunfo de las ideas respectivas a cada comunión politica. Habieramos comprendido perfectamente que cuando el trono de Isabel corria peligro, hubieran cogido las armas para defenderle, como en otro tiempo los liberales, aquellos que tantos beneficios recibieron de sus manos y de los de sus ministros. Esto hubiera sido lógico. Pero ya que esto no hicieron, faltando a sus compromisos políticos y de gratitud, ¿por qué hacen uso hoy de la prensa para poner de manifiesto tan grande falta? Si esa clase de políticos, usando del derecho de la libertad de la prensa, defendieran sus doctrinas con noble altivez, nadie les censuraria; pero cuando «La Gordá» y otros hacen uso de los medios reprobados por la buena educacion, la educacion social, la politica y la religiosa, no es posible que dejen de caer sobre los mismos una reprobacion terrible para merecer solo la aceptacion del género de los bñfos que no son por cierto la mejor autoridad para las cosas serias.

Nadie duda que en todos los periódicos hay cosas buenas; pero que en todos hay también bastante malo, porque la prensa se compone de distintos grupos, y estos grupos carecen de la unidad de carácter y saber. Pero «La Gordá» tiene unidad perfecta. La unidad del desheredito para buscar su triunfo, que hubiera sido mas alto y mas grande si le hubiera conquistado a fuerza de su sangre por la que fué su señora.

D. Francisco de Paula Santoyo ha publicado en nuestros colegas de Cartagena «El Eco» y «El Radical» el siguiente comunicado que ha dirigido también a «El Pueblo»:

«Cartagena y diciembre, 23 de 1868.

Muy señor mio: en el núm. 1818 de su apreciable periódico ha visto la luz pública un suelto en el cual se me nombra suponiéndome agente borbónico y que habia entrado en el Arsenal en clase de obrero, para seducir a los individuos que en dicho punto trabajaban.

Con la mayor indignacion, con toda la energia de un hombre honrado, rechazo semejante acusacion, pues ni hoy ni nunca he sabido conspirar.

Amante del orden he respetado

siempre a todos los gobiernos constituidos, y amo demasiado a mi patria para provocarla directa ni indirectamente, conflicto de ninguna especie.

Cesante en virtud del nuevo orden de cosas y sin recursos, conseguí entrar en las oficinas del Arsenal ganando un pequeño sueldo con el que subvenia muy escasamente a mis necesidades, y ni mis jefes han tenido que reprocharme, ni mis acciones han podido dar lugar a sospecha alguna.

Hoy, merced a esa acusacion lanzada no sé por quién, me veo privado hasta de ese recurso, y lo que mas me duele considerada como un instrumento de manejos de cierta especie que he vituperado siempre.

Si culpable hubiese sido, las autoridades me hubieran juzgado, y cuando no han encontrado nada digno de censura en mi conducta, prueba es de que solo he tratado de cumplir con mi deber en la nueva esfera en que la suerte me ha colocado.

Espero de su reconocida imparcialidad, se servirá dar cabida en su digno periódico a estas mal trazadas imas, único legítimo desahogo de quien se ha visto injustificadamente calumniado.

Con este motivo tiene la satisfaccion de ofrecerse de V. su mas atento y seguro servidor q. b. s. m.

Francisco de Paula Santoyo.

GACETILLA.

Buena medida. Hemos visto en la plaza-mercado un edicto que dispone que todos los artículos que se vendan en cantidad correspondiente a peso, se den al comprador pesandolos a su vista, de cuya disposicion no se exceptua el pan. Lo avisamos para conocimiento de las señoras que es a quienes mas interesa conocer esta disposicion.

Alumbrado. La variacion introducida en el del Casino ha sido causa de censuras por parte de muchos socios. También han extrañado algunos la ausencia casi total de la junta directiva en la última junta general, la que tomarian por un desaire a la sociedad si no tuvieran el convencimiento de que esto, no puede haber estado en el ánimo de ninguno el hacerlo.

Pregunta. Como del nuevo municipio entran a formar parte muchos de los que componen el actual, no extrañaran les preguntemos en qué estado está la rotulacion de calles que quedó encargada a la comision correspondiente.

Otros muchos acuerdos nos consta se han tomado, que todavía no los vemos puestos en ejecucion y que iremos recordando de vez en cuando.

VARIEDADES

PERIPECIA DE UN GABINETE de lectura.

Nada como nuestra Murcia, querido amigo, nada como este centro de buena sociedad e ilustracion que podemos con orgullo presentar a los que gustosos nos favorecen al visitarnos. Es preciso convenir, mal que pese a los detractores de nuestra gloria, que Murcia, capital que está llamada a ser de primer orden, es la bella sultana que dulcemente acaricia el caudaloso Tader. Así decia con entusiasmo al atravesar los umbrales del magestuoso Casino, un pollo-gallo, pero ga-

lante, que acompañado de tres amigos, les indicaba el gabinete de lectura como punto favorito para él. No dices mal, contestó aquel a quien se dirigia; pero presiento en mi alma que no tan satisfechos como de ordinario hemos de quedar por esta noche con la lectura de los periódicos. Esta incertidumbre en que vivimos, este vacío de nuestra alma, este malestar que tan generalmente experimentamos, torturan mi corazón hasta el extremo de augurar días de terror para nuestra pobre España. Depon desde luego, joven letrado, le digimos, tales presentimientos, y piensa que como liberales y hermanos todos, hemos de ser siempre generosos y leales españoles. En fin, leamos, digeron los otros dos, y dejos de lamentaciones; el tiempo nos dará por resueltos tales problemas, que plegue al Cielo sean un timbre glorioso para la historia de nuestra patria. Si, leamos, contesta mos todos a coro, y nos dejamos reclinar muellemente sobre las butacas, dando principio a nuestra lectura.

Si alguna vez, lector querido, ó lectora amada, sentiste en tu alma esa emoción que nos motiva la gloria de la patria en que nacemos, si este encanto has gozado alguna vez, tendrás, pues, una idea de cuán gozosa mi alma se consideraba al ver en nuestras manos periódicos todos de esta capital. La monárquico-democrática PAZ, emblema de constancia y laboriosidad, el democrático «Perico el de los Palotes», el incalificable «Arco Iris» y la joven y briosa «Tranda», eran los periódicos que, por una coincidencia, para algunos inverosímil, ocupaban esa noche toda nuestra atención.

Permitid por un instante, digo dirigiéndome a mis compañeros de aventuras: suspended vuestra lectura y oid. Los que la gloria hemos tenido de nacer bajo este alegre y hermoso cielo, los que vimos alguna vez, acariciada nuestra frente, y besada con dulzura por la brisa de esa fértil y deliciosa vega, vida y esporio de nuestra querida patria; los que este placer hemos sentido, no podemos dejar de orgullecernos debidamente por los adelantos de la muy noble y muy leal Murcia, nuestra madre. Murcia, con ese germen de vida que encierra en su seno marchará presurosa al certamen de la civilizacion moderna, y con avidez estudiará las leyes del verdadero progreso.

A este mundo de ilusiones se elevaba mi fantasia, al hablar a mis amigos, cuando súbitamente resonara en nuestro oído un eco grave y hasta enojoso que decia: «Todo es mentira.» Como impulsados por un resorte dado, fijamos nuestra atencion hacia aquel lugar, y se ofrecia a nuestra vista la muy respetable figura de un señor, que dirigiéndose a nosotros, decia todavía con mayor entereza: «Mentira es todo.» No tal, me permití decir, con la urbanidad y ceremonia que marca la buena sociedad, al dirigirnos a extraños con cuyo trato no estamos favorecidos. Por qué, señor mio, dijo el joven letrado, establece V. tan en absoluto ese principio, que un escolástico calificaria de herético-social? ¡Ah! nos dijo entonces algun tanto cariñoso, es muy sencillo. En este momento concluyo de leer y releer este prospecto del «Buen deseo», periódico que verá la luz e

l.º de enero, y en verdad, no concedo tanta abnegacion, generosidad y desinterés, etc., etc., a los que, decididos se lanzan al estadio de la prensa. Ellos protestan, prosiguió diciendo, que aparecen sin precauciones de partido, sin interés alguno político, y sin embargo, que sustentarán los principios fundamentales en que se apoya el verdadero fin social, que su fin esclusivo es ser útil a la religion y a la sociedad entera. Y cómo podrán renunciar a la politica, si ésta, enriquecida con la religion, es la base fundamental del bienestar y felicidad de los pueblos? Ese periódico debiera haber suprimido el adjetivo que le califica, y única y esclusivamente haberse intitulado «El Deseo»; y acaso de ese modo hubiera estado algo lógico, y bastante verídico. Eso de «Buen Deseo» me sabe a buena ventura, y casi, casi diria que... envuelve algo de...

Algo superficialmente, dijo uno de mis amigos, habeis leído ese prospecto, cuando de un modo poco favorable juzgais a sus autores, y hacéis de él esa critica para mi tan injusta. Si no tuviese ese prospecto otro párrafo que el segundo, bastaria él solo para hacer su mas digna apologia. Yo me honro bastante con la amistad de los que presumo han de ser sus redactores, y jamás les ofenderia hasta el extremo de dudar de cuanto dicen en su programa. El tiempo, señor mio, continuo diciendo el licenciado en derecho, el tiempo y los escritos científicos literarios que han de ver la luz en ese periódico, darán a V. un mentis, y le obligarán a deponer concepto tan erróneo. Tendré una especial complacencia, nos decia, en contestar paladinamente mi conviccion equivocada; pero me temo que no. Puede decirseles, te veo, y aun ratificarte, señores, que todo es mentira.

Tan absurdo, le dije entonces, es ese principio en tesis general, cuanto hijero ha sido el juicio que V. ha formado del «Buen Deseo.» Suplicaremos espacio en las columnas de algun periódico de esta capital a sus muy dignos directores, y os enviaremos que hay verdades consoladoras que dulcifican nuestra vida. Acepto, señores, nos dijo, y tendiéndonos su mano con galanteria y con toda la efusion de su corazón, repitió, acepto una y otra vez, porque no soy esclusivista en mis apreciaciones.

Hasta aquí, lector benévolo, la peripecia. Pero ya nos teneis pluma en ristre para decir alguna cosa. Si tu indiferencia ha sido tanta que has leído sin interés de conocer quien esto pudiera escribir: continua así, no por ello nos hemos de ofender; pero respeta nuestro pseudónimo, que es de moda al escribir; y asegura el malogrado Balnes, que debemos conocer las modas aunque seguir las no intentemos.

No somos el Homo quidan que en otro tiempo amenizaba esta capital con sus ingeniosas revistas, ni el Caballero particular, tan distinguido escritor como entendido político, ni somos el Loco, que en su primera etapa, pidió con tanta valentia y oportunidad, que no se agotase la vida de su querida Murcia, ni el Cuerdo, ó Loco vuelto a la razon, que en su segunda época cantaba himnos de gloria a nuestra patria por su conquistada libertad. No somos, con toda sinceridad, ninguno de esos distinguidos escritores, pero

como discurrimos y pensamos al trasladar nuestras ideas al papel terminátemos, parafraseando el gran principio de Descartes: «Yo pienso luego soy»
La Sombra.

MISCELANEA

TEATRO.

De mañana á pasado mañana debe llegar á esta la compañía que actúa en el teatro de Cartagena, la cual cuenta en su seno á los distinguidos actores señora Buzon y señor Abad, y trae el objeto de dar algunas funciones en el nuestro. Nos alegraremos de que una vez restablecida la calma, la concurrencia corresponda para que no suceda como con la última, en perjuicio de sus intereses y del deseo de los aficionados á estos espectáculos.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santos de hoy.— La Tránsito de Santiago apóstol y s. Sabino.
Jubiléo.— está hoy en la iglesia parroquial de Sta. Eulalia

BOLETIN MERCANTIL

Precios del día 29.

Trigo del país. . . de 53 1/2	rs. f.
Id manchego. . . de 52 1/2	id.
Id extranjero. . . de " a "	id.
Id. jeja. de " a "	id.
Cebada. de 21 1/2	id.
Maiz. de 29 1/2	id.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion oficial del día 28

FONDOS PUBLICOS.		Ult. pre.
3 por 100 consolidado.	21.2	
Idem á fin de mes.	21.30	
Idem exterior.	21.50	
3 por 100 diferido.	21.0	
Idem á fin de mes.	00.00	
Amortizable de 1.ª clase.	00.00	
Idem de 2.ª idem.	00.00	
banda del personal.	4.00	
Billetes hipotecarios.	96.50	
Billetes de segunda serie.	14.00	

ULTIMA HORA.

CORRESPONDENCIA DEL CENTRO

periodístico.

Sr. Director de La Paz.

Madrid 27 de diciembre de 1868.

En provincias no estanta la agitación como en Madrid por la candidatura al trono, mas sin embargo, es indudable que los resultados no se harán esperar mucho tiempo. La declaración de Cádiz y otras provincias en estado de sitio, no nos conducirán á la libertad, sino al despotismo. El Sr. Caballero de Rodas ha obrado con demasiada precipitación al dictar tales disposiciones, sin tener en cuenta que no ha muchos días y por un exceso de celo de la autoridad había corrido en las calles de la bella ciudad sangre generosa. El general en jefe del ejército de operaciones debía haber considerado la gravedad de las circunstancias y antes de tales determinaciones usar otros paliativos que de seguro hubieran conducido á un buen arreglo, cual ha sido el de Barcelona y otros puntos. No debía haberse olvidado tampoco, que la revolución gloriosa de setiembre ha borrado para siempre el sistema de la fuerza; que las encarcelaciones y estados de sitio,

por nimiedades, estaban reservadas solo á Isabel de Borbon, y á la raza maldita de gobernantes que la adula-ban. Esos tiempos han pasado para no volver, y no es, no puede ser justo, que una gran nación que se alza para protestar contra esos abusos que un pueblo que se regenera, ven llegar paso á paso la fuerza que le ha de ahogar.

Ayer celebró en el Circo de Price su anunciada reunion el comité de elecciones republicano. A falta de espacio donde colocarse el inmenso número de gentes que llenaban el local, se esperaron á la puerta para saber el resultado lo antes posible, los que llegaron á última hora.

Tomaron parte muchos oradores que fueron calorosamente aplaudidos

El señor Orense comparó el programa democrático con el de la monarquía democrática y señaló la diferencia que existe y existirá entre uno y otro sistema. La democracia dijo, es incompatible con la monarquía, que hace residir el poder en el rey.

El señor Garrido dijo que aun había buenos liberales que querían á Espartero; que atraídos estos al seno de la república, no encontraba otro hombre mas honrado que pudiera ser elegido presidente, y que el comité lo aceptaba desde luego como candidato á la presidencia de la república.

El señor Castelar usó á continuación de la palabra y apoyó lo dicho por el señor Garrido, añadiendo que si los demócratas que hasta hoy estaban al lado del gobierno, y que han tenido tiempo de conocer la marcha de las cosas, desearan volver al seno de sus compañeros, que estos los recibirían con los brazos abiertos.

A continuación el señor Orense preguntó si la reunion estaba conforme con que se mandara un mensaje al gobierno diciéndole que verá con disgusto el desarme de la milicia en algunas provincias, y que aunque fuera para reorganizarla, que buscara otros medios que los usados hasta hoy. Por unanimidad se espidió este mensaje.

También se habló del éxito obtenido en algunas localidades por los republicanos, haciendo constar que si no ha sido mayor es debido á que han tenido que luchar con tres partidos, y que siendo el republicano un partido moderno no podía competir, mas que moralmente el triunfo ha sido de ellos.

Hablaron también los representantes de Cádiz y las provincias Vascongadas. Este último dijo: que las provincias han sido republicanas siempre dentro de una monarquía, y que esto era debido á los fueros, que en las provincias no había mas que republicanos y que apoyarían las decisiones del comité, que si se hablaba de trastornos en sentido carlista que se despreciaran por no ser mas que los deseos de nuestros clérigos revoltosos que peleaban en las filas de D. Carlos.

Hablaron otros varios señores que sienten no recordar. La reunion estuvo animadísima, y recibió el mayor orden. La sesion se levantó á las siete de la noche.

CORRESPONDENCIA PERINSULAR.

Crónica de la revolución.

Madrid 28 de diciembre de 1868

Seria muy conveniente que todos

absolutamente todos los periódicos de provincias se publicaran inmediatamente artículos prácticos de la manera mejor de sustituir la quinta con otras medidas que conduzcan á organizar con distinta base al ejército.

Decimos esto porque sabemos positivamente que se trabaja con un acuerdo perfecto y una decidida intencion en buscar el medio de que desaparezca entre nosotros este odioso tributo ó contribucion de sangre.

Con motivo del empréstito de 76 millones de reales llevado á cabo en estos días por el ayuntamiento de Madrid, el señor Rivero se propone crear una caja ó banco para las construcciones urbanas que al propio tiempo que facilite medios á los dueños de las propiedades para sus edificaciones, proporcione trabajo á la clase jornalera y contribuya en último término á hermosear esta capital con el aspecto distinto de sus calles formadas por casas de moderna construcción

Segun nuestras noticias va á ser nombrado gobernador de Oviedo el señor Manzanera.

Ya no irá, segun se dice, el señor Castelar á las provincias Andaluzas. Ayer dimos asegurar que este elocuente orador saldría muy pronto con dirección á Cataluña en cuyas principales poblaciones piensa hacerse oír con la voz arrebatadora de su entusiasmo.

El decidido empeño de los verdaderamente liberales por conseguir la salida del ministerio del señor Ayala no ha obtenido hasta aquí, como ya tenemos manifestado, resultado alguno definitivo; pero á tanto extremo llega el constante clamor que en derredor del ministro de Ultramar cada día con mas fuerza se levanta, que al fin este movido á interés ha formado de su parte y fuera de toda imposición, el propósito de abandonar el ministerio tan pronto como en la Peninsula se tenga noticia de la llegada satisfactoria del general Dulce á la Habana. Al retirarse el señor Ayala del alto puesto que ocupa, publicará, dícese, un manifiesto razonado y estenso para explicar su conducta política y dejar á cubierto sus títulos liberales de las acusaciones que se le dirigen.

Quiera Dios que al volver á entrar en la vida literaria recoja el señor Ayala mayor cosecha de aplausos que los hasta ahora obtenidos en la política.

Trátase muy activamente durante todo el día de hoy de tener los comandantes de la milicia de Madrid una reunion en la que se determine la manera de elevar al gobierno una protesta solemne contra el desarme de la milicia ciudadana en Andalucía y al propio tiempo acordar en dicha reunion la actitud que había de tomar la milicia de esta capital en el caso poco probable de que se intentara también su desarme y disolucion, aun cuando esta fuera para proceder de nuevo á su organizacion mas completa y disciplinada.

Nada dijimos de propósito de cuanto tuvo lugar en la reunion economista cuyo extracte habrá V. leído en los periódicos; pero hoy que el

incidente ha sido calmado en lo que de impolítico pudiera tener, podremos hablar con sinceridad completa. El señor Sañemá habló en dicha reunion y seguramente que allí representa las ideas de otros muchos economistas, contra la marcha poco enérgica y algun tanto reaccionaria del señor Figuerola y desde aquel momento nació una division profunda en la escuela economista que ha durado hasta hoy puede decirse. Afortunadamente la influencia conciliadora del señor Pastor ha puesto de acuerdo las opiniones de los que están llamados para ser el primer sostén de la revolucion.

Escríben de Paris que doña Isabel de Borbon va á encomendar la educacion de su hijo á los jesuitas. A «El Gaulois» no le parece bien la idea, á «La Epoca» tampoco: á nosotros no nos importa.

—La terminante negativa de Cabrera á tomar parte en una sangrienta lucha de hermanos, tiene desconcertados á los carlistas que se encuentran allende el Pirineo. Asi lo cuentan algunas correspondencias de Paris; pero en cambio se lisonjean de que algunos moderados han de unirseles en el momento crítico.

—Se espera de un momento á otro la entrega de las armas de los voluntarios de Sevilla, que van á ser reorganizados. Los republicanos de aquella localidad han sido los primeros en aconsejar á la fuerza ciudadana esta prudente linea de conducta.

—Se han presentado al ministro de la Guerra los modelos del nuevo uniforme para infantería, en el que se adopta el ros, quitando el chacó y el sombrero chambergo, y se hace algunas ligeras variaciones en el resto.

—En un carta que hemos visto de París, se dice que el príncipe terso había tomado en Londres un empréstito de cierta consideracion.

—Leemos en la «Reforma»: «Hoy debe llegar á esta córte el general Gasset.

Salimos garantes de esta noticia pero no podemos asegurar si su venida tiene por objeto responder al llamamiento que le ha hecho el gobierno provisional, ó si ha de llegar de oculto y de paso para alguna otra parte.»

—Los vecinos de Granada tratan de elevar una esposicion al escelsísimo señor ministro de Hacienda para que derogue el decreto de capitacion, restableciendo el antiguo impuesto de consumos: parece que iban recogidas unas catorce mil firmas.

—Con motivo de los temporales reinantes, algunas de las líneas telegráficas están interrumpidas.

—Por despacho telegráfico se sabe que la milicia ciudadana de Jerez estaba entregando espontáneamente las armas para ser reorganizada.

—Ha sido recibido solennemente por el emperador de los franceses el embajador de España D. Salustiana Olózaga.

—Segun nos escribe de Paris persona muy enterada de cuanto sucede en el pabellon Rohan, doña Isabel de Borbon ha escrito cartas autógrafas al duque de la Victoria, general Meudez Nuñez y otros personajes sollicitando su apoyo para intentar una restauracion.

PRECIOS DE INSERCIÓN — Línea de anuncios, de 1 a 6 líneas, 50 ctmos. cada día, por 7 días a 43, por 8 a 40, por 9 a 37, por 10 a 34, por 11 a 32 y de 12 en adelante a 30. — Reclamos, sueltos, gaetillas, etc. a 150 ctmos. línea.

ANUNCIOS.

— Comunicados desde 100 a 1.000. — Avisos oficiales ó de defunción, a 100 — A los suscriptores de más de trimestre se cobra la mitad de los precios sin otra rebaja. — Los pagos se hacen el primer día de publicación.

En la imprenta de este periódico se vende

A UN CUARTO

EL

CALENDARIO DE 1869

PARA EL REINO DE MURCIA,
UNICO

APROBADO POR LA AUTORIDAD ECLESIASTICA.

A TRES MARAVEDIS

A LOS QUE LO TOMEN POR MAYOR.

REGALADO

á los que presenten otro mejor de los impresos para este Reino.

Recuerdo imperecedero será en toda señora ó señorita el obsequio que reciba de un abono para 1869 á

La Moda elegante ilustrada,

periódico de las familias
y de especial interés para las señoras y señoritas.
AÑO XXVIII.

Las modas más recientes representadas por los figurines iluminados mejores que se conocen, las esplicaciones más detalladas que se pueden desear, la moralización por la lectura de sus novelas y artículos hacen que esta publicación no tenga rival aun en el extranjero.

CADA AÑO REPORTE,

2,000 á 2,500 dibujos de bordados, labores y adornos de cuantas clases inventa el buen gusto. — 24 grandes patrones para cortes de vestidos, tamaño natural — Virias tapicerías en colores, punto Berlin. — Algunas piezas de música. — 100 figurines en negro y 48 ó más sobre acero, iluminados. — 1,200 ó más columnas de lectura, tamaño gran folio, impresas sobre papel vitela, que contienen todas cuantas esplicaciones puedan desearse sobre las labores y adornos, comprendiendo además sobre 60 tomos de novelas preciosísimas, instructivas y morales.

Para precios y condiciones de suscripción acúdase al comisionado D. Rafael Almazán y Martín, calle de Zoco, núm. 5.

REGALO.

Los que se abonen á la elicion de lujo por un año recibirán gratis el Alm.

naque enciclopédico español ilustrado que esta Impresa publica anualmente con este objeto.

Oporto, 1864. Londres, 1863. París, 1867. Burdeos, 1866.



PASTILLAS
DE
DETHAN
contra los
MALES DE GARGANTA
y Inflamaciones de la Boca.

Recomendadas por las eminencias medicas de Europa, para combatir los padecimientos de la garganta, las anginas, el garrotillo, el escorbuto, las ulceraciones y las inflamaciones de la boca. Purifican el mal aliento, destruyen la irritacion causada por el tabaco, y curan los efectos perniciosos que acarrea el mercurio en la dentadura. Son utilísimas á los Predicadores, Oradores, Profesores, Cantantes, etc., porque suavizan la voz y impiden la flegma de la garganta.

DEPOSITOS:
En París, Bethan, farmacéutico, Pash-St-Denis, 90. — En Murcia, M. Martínez, c. Platerías, 53; Lucas Serrano, Farm. — En Coriajens, Ed. Pico y Brós, c. Mayor, 36. — En Alicante, Lor. B. Hernandez, c. Mayor, 22. — En Madrid, Agencia Franco-Española, c. del Sordo, 31.

SIRVIENTE.

Joaquin Gil, de la Ribera de Medina, desea colocarse para cuidar caballos, ayuda de cochero ó cocinero. Harán razon en dicho punto, en donde informarán de su fidelidad. 8-1

BONI O REGALO DE PASCUA.

En la casa accesoria del edificio que fué convento de la Merced y en la imprenta de este periódico, Zoco, 5, se venden cajas de rica pasta moscatel, de peso de un cuarteron de arroba cada una, sin contar la madera, y al precio de diez reales, abonando un real si se devuelve la caja vacía.

Tambien se venden arrobas de buen bigo seco á nueve reales cada una.

Fées de vida.

Se venden en la Comision de Almazán.

IMP. DE «LA PAZ DE MURCIA.»

Calle de Zoco, núm. 5.